

RESOLUCION de 10 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de la Orden que se cita, se conceden Subvenciones a la Inversión a Sociedades Coop. Andaluzas y Sociedades Laborales.

Resolución de 10 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, se conceden Subvenciones a la Inversión a las Sociedades que a continuación se relacionan:

Expte.: SC.0024.GR/02.
Beneficiaria: Ferrallas Santos Párraga, S.L.L.
Importe: 53.777,28 euros.

Expte.: SC.0022.GR/02.
Beneficiaria: Servicios 2002, S. Coop. And.
Importe: 25.882 euros.

Expte.: SC.0033.GR/02.
Beneficiaria: El Tale, S. Coop. And.
Importe: 9.135 euros.

Expte.: SC.0023.GR/02.
Beneficiaria: Citer, S. Coop. And.
Importe: 22.838 euros.

Expte.: SC.0025.GR/02.
Beneficiaria: Lambda, S. Coop. And.
Importe: 58.598,50 euros.

Granada, 10 de mayo de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 23 de abril de 2002, por la que se autoriza la adjudicación en régimen de compraventa de las viviendas de promoción pública del grupo CA-30, núm. de cuenta: 57, 65 y 66.

El Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, establece en su artículo 38 la posibilidad de que las viviendas de promoción pública directa se adjudiquen en un régimen de tenencia distinto al arrendamiento, mediante autorización del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes.

El artículo 1 del Decreto 413/1990 de 26 de diciembre, en su apartado 3.º, señala que podrá autorizarse por el Consejero de Obras Públicas y Transportes el régimen de adjudicación en propiedad, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en los supuestos que se estimen justificados. En su caso, se establecerán las normas especiales de adjudicación por las que habrá de regirse, las cuales quedarán determinadas en la Resolución del titular de la Consejería autorizando la adjudicación en propiedad.

El 28 de octubre de 1971, el Director General del Instituto Nacional de la Vivienda, mediante propuesta aceptada por el Ministro de la Vivienda, concedió a Francisco Troncoso Gallardo, padre entonces de 18 hijos, un premio de Familia Numerosa, expediente CA-6517-FN, consistente en la construcción y donación de una vivienda, al amparo de una Ley de 26 de septiembre de 1941. Posteriormente en 1973, el Ministerio de la Vivienda comunicó al interesado que el Premio iba a satisfacerse, en vez de mediante una construcción espe-

cífica, por la cesión gratuita de las viviendas precisas pertenecientes al grupo de viviendas de promoción pública CA-30, sito en el Puerto de Santa María (Cádiz). Fueron finalmente tres las viviendas ocupadas por el interesado y su familia, concretamente las cuentas núms. 57, 65 y 66 del mencionado grupo CA-30.

En virtud del Real Decreto 3481/1983, de 28 de diciembre, la Comunidad Autónoma de Andalucía asumió en su ámbito territorial las competencias del Estado en materia de patrimonio arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda, por lo que la Junta de Andalucía resulta, en este caso, competente y obligada por dicho acto.

Dicho premio de familia numerosa y en concreto su objeto, consistente en la construcción y donación de una vivienda apta para la familia, materializado finalmente en la cesión de tres viviendas que han venido siendo ocupadas por el interesado y su familia hasta hoy, constituyen un derecho adquirido a favor de la interesada, creado al amparo de una legislación anterior que merece el respeto de las posteriores, derecho que entró a formar parte del patrimonio de los interesados, tal y como expone el régimen transitorio del Código Civil. Así mismo, el principio de ejecutividad de los actos administrativos justifica la exigibilidad de la obligación resultante del acuerdo. Como los actos administrativos son directamente ejecutables, en tanto no se acuerde su suspensión, es claro que si de ellos resulta una obligación la misma es exigible.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 38 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, y en el artículo 1, apartado 3, del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, he resuelto:

Primero. Autorizar la adjudicación en régimen de compraventa de las viviendas cuentas núms. 57, 65 y 66 del grupo CA-30 sito en El Puerto de Santa María (Cádiz) a Francisco Troncoso Gallardo.

Segundo. El precio de las viviendas se tiene por recibido, en virtud de la concesión del premio de Familia Numerosa en 1973, CA-6517-FN, considerando que dicho premio tiene carácter de compromiso o subvención de auxilio.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de abril de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION DE LAS VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA CUENTAS NUMS. 57, 65 y 66 DEL GRUPO CA-30 EN EL PUERTO DE SANTA MARIA (CADIZ)

Primera. La viviendas cuentas núms. 57, 65 y 66 del grupo CA-30 se adjudican a Francisco Troncoso Gallardo.

Segunda. 1. El régimen de adjudicación de las viviendas es el de compraventa.

2. El precio de la vivienda se tiene por recibido, en virtud del premio de Familia Numerosa CA-6517-FN, concedido al interesado en 1971 por el Instituto Nacional de la Vivienda, constituyendo el mismo un derecho adquirido del interesado, y considerando así mismo que dicho premio tiene naturaleza de compromiso o subvención de auxilio.

3. El adjudicatario deberá reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, pudiendo sus ingresos anuales corregidos superar el salario mínimo interprofesional en su cómputo anual, conforme al artículo 37,

in fine, del Decreto 166/1999, de 27 de julio, en su redacción dada por el Decreto 127/2002, de 17 de abril, dada la excepcionalidad de la situación.

Tercera. La resolución de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre adjudicación de estas viviendas será recurrible mediante recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 18 de marzo de 2002, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Corporaciones Locales de fecha 30 de abril de 1998, en relación con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en lo concerniente a Normas sobre concesión de subvenciones en materia de Urbanismo y en uso de la delegación establecida en el apartado 4 del artículo 5 de la citada Orden de 30 de abril, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Uno. Ayuntamiento de Martín de la Jara (Sevilla). Por un importe de 16.800 euros. Financiación del proyecto de «Revisión de las Normas Subsidiarias, Fase de Avance».

Dos. Ayuntamiento Bormujos (Sevilla). Por un importe de 44.920 euros. Financiación del Proyecto de «Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, Fase de Avance».

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos proceda.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 18 de marzo de 2002.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 2 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se crea el Registro Auxiliar de Documentos núm. Uno en el Hospital Torrecárdenas (Almería).

El art. 10 del Decreto 204/95, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, prevé que los órganos administrativos que dispongan de un Registro General de Documentos podrán establecer los Registros Auxiliares necesarios para facilitar la presentación de escritos y comunicaciones, así como para racionalizar los procedimientos administrativos; debiendo comunicar todos los asientos que efectúen al Registro General de Documentos del cual dependan.

En dicho sentido, consta petición razonada del Hospital Torrecárdenas de Almería, justificando la necesidad de contar con un Registro Auxiliar en el Servicio de Gestión Económica.

Por todo ello, la Secretaría General del Servicio Andaluz de Salud propone la creación del Registro Auxiliar núm. 1, en el Servicio de Gestión Económica del Hospital Torrecárdenas, sito en C/ Paraje Torrecárdenas, s/n, C.P. 04009 (Almería), siendo el horario de atención al público de 9,00 a 14,00 h de lunes a viernes, en días laborables.

A vista de cuanto antecede, y en el uso de las competencias otorgadas en el artículo 11.b) del Decreto 245/2000, de 31 de mayo,

RESUELVO

Primero. Autorizar la creación del Registro Auxiliar anteriormente mencionado.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de mayo de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 6 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo PA núm. 47/2002, interpuesto por don Assaad Al-Youssifi Azen ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

En fecha 2 de mayo de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz:

«RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD DE CADIZ, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. UNO DE CADIZ EN EL RECURSO NUM. 47/2002, INTERPUESTO POR DON ASSAAD AL-YO USSIFI AZEN

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso PA núm. 47/2002, interpuesto por don Assaad Al-Youssifi Azen sobre mejor derecho al nombramiento efectuado el día 2 de octubre de 2000, por el Distrito de Atención Primaria de Salud, de Jerez de la Frontera, para la categoría de Médico de Familia.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que la integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Cádiz, 2 de mayo de 2002. El Delegado Provincial de Salud, Fdo.: Hipólito García Rodríguez.»

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 9 de julio de 2002, a las 10,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 47/2002.